



## OBSERVACIONES DE SEGUNDO ORDEN SOBRE DOS SISTEMAS AUTOPOIÉTICOS: LA GOVERNANCE CORPORATIVA Y EL DERECHO.

COMENTARIO DEL ARTÍCULO: “HACIA UNA SOCIOLOGÍA DE INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS: EL ROL DEL DERECHO EN EL CORPORATIVISMO, EL NEO- CORPORATIVISMO Y LA GOVERNANCE”, DE POUL F. KJAER, COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL.

SECOND- ORDER OBSERVATIONS OF TWO AUTOPOIETIC SYSTEMS: CORPORATIST GOVERNANCE AND LAW. COMMENTS ON THE ARTICLE OF POUL F. KJAER: “TOWARDS A SOCIOLOGY OF INTERMEDIARY INSTITUTIONS: THE ROLE OF LAW IN CORPORATISM, NEO-CORPORATISM AND GOVERNANCE”

CECILIA CARRIZO<sup>1</sup> y MAURICIO BERGER<sup>2</sup>

Fecha de Recepción: 02/06/2017 | Fecha de Aprobación: 25/06/2017

### Introducción

La sugerencia de Kjaer de acudir a la teoría de la sociedad a fin de contribuir al debate sobre la governance corporativa<sup>1</sup>, y al rol del derecho en el proceso de supuesta autonomización de las decisiones de las firmas transnacionales respecto de las regulaciones legales de orden nacional e internacional, nos resulta sumamente estimulante. La propuesta nos invita a una revisión evaluativa de los aportes de la teoría social y de la historiografía al debate actual y su contribución a los procesos de autocomprensión social; también a la reflexión sobre los usos de la teoría social contemporánea frente a los problemas y luchas de nuestra época, retomando el rol de la teoría como orientadora de nuestras prácticas académicas.

Como investigadores de los procesos de desregulación estatal /estructuración de regulación estatal-corporativa que acompañan la promoción, desarrollo e impunidad de cada segmento del modelo de los agronegocios (commodities + siembra directa + uso de semillas transgénicas + uso intensivo de agrotóxicos) (Carrizo y Berger, 2014) así como de la conformación de otro “sistema de protesta ambiental” (Carrizo y otros, 2016) que también de manera transnacional y con formato de red irrumpe en este denunciado “consenso de los commoditties” (Svampa, 2013), nos proponemos realizar nuestro comentario recuperando aquellos desarrollos que podamos poner en diálogo con los resultados de nuestros análisis.

La teoría de la sociedad de Luhman nos provee de un marco de referencia robusto para pensar los procesos de comunicación/constitución de los sistemas sociales en la modernidad capitalista. La creciente autonomización y autoreferencia sistémica, se profundiza y completa con la introducción del concepto de autopoiesis. Es la observación de esta dinámica evolutiva de los sistemas, la que se postula como condición de imposibilidad - en la complejidad contemporánea- de seguir sosteniendo una instancia de coordinación intersistémica centralizada como el estado moderno, sus aparatos institucionales y el derecho como medio de comunicación simbólicamente generalizado.

<sup>1</sup> Mgter. en Administración Pública. Profesora Adjunta e Investigadora Área Estado, Ciudadanía y Justicia Ambiental. Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba | Email: cecicarrizosineiro@gmail.com

<sup>2</sup> Doctor en Ciencias Sociales. Investigador Asistente CONICET. Profesor Asistente Área Estado, Ciudadanía y Justicia Ambiental, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba | Email: mauricio.berger@unc.edu.ar

Una primera observación, es que coincidimos con la propuesta de inscribir a la *governance* (corporativa) en la secuencia evolutiva que reconstruye Kjaer: estructuras corporativas, neo-corporativas y de *governance*. Esta secuencia histórica, coloca a estas estructuras como equivalentes funcionales en la producción y configuración de los flujos de comunicación, sentido y decisión de la producción capitalista. La clásica denominación de “instituciones intermedias” es un concepto a ser superado por la consideración que hace Kjaer de las mismas como “instituciones intermediarias”. Estas continuarían la tarea de diferenciación sistémica, delineando las articulaciones entre procesos de financiación, producción y comercialización, etc.; produciendo una clausura operacional recursiva, estabilizando el sistema hacia su interior y compatibilizándolo en sus relaciones con otros sistemas sociales (sistema de salud, sistema educativo, sistema político, entre otros). Con esta recalibración se intenta contribuir al adensamiento de un enfoque teórico para el contexto europeo, que parta de la consideración de estas como un objeto de estudio independiente, dando cuenta de su contribución a los procesos de integración de la sociedad y específicamente iluminar el papel central que ha ocupado el derecho en su evolución conforme al autor.

Esta conceptualización- a nuestro entender inserta en una teoría que provee herramientas para analizar la pluralidad de fuentes normativas que coexistieron y coexisten en las sociedades complejas- supera observaciones que colocan a las mismas como fenómenos pre-modernos o simplificaciones de la diversidad societal, subsumiéndolas a formas prototípicas de lo económico o lo social pre o a-político. Como sistema, las comunicaciones y decisiones de las instituciones intermediarias producirían y reproducirían su diferencia, sus propios patrones de organización y significado. En este proceso evolutivo como sistema autopoiético, el mismo concepto de derecho sería redefinido, a través de una internalización de los procesos de generación de normas. Otro señalamiento que consideramos destacable, y en sintonía con los actuales desarrollos de la teoría social y política contemporánea, es el que destaca la alteración de los parámetros espaciales y temporales en esta secuencia evolutiva – forma corporativa, neocorporativa-*governance*: de lo local, a lo nacional y a lo transnacional.

Esta doble línea evolutiva, del derecho y de los parámetros espacio-temporales sin embargo, desde nuestras investigaciones, no constituiría un desarrollo evolutivo lineal y abstracto, sino especialmente determinado por las oportunidades sistémicas de las interacciones con el entorno. Observamos que tanto el desarrollo de operaciones de autogeneración de normas o la imbricación en procesos de elaboración de ley del sistema político es variable, así como la operación en las escalas espacio-temporales varía conforme a las resonancias ambientales, y a las posibilidades de estabilización interna y compatibilización externa.

En el caso especial de las estructuras intermediarias de los agronegocios, si bien se observan sistemáticas operaciones destinadas a erosionar los mecanismos institucionales del sistema político encargados de la elaboración de leyes generales –los poderes legislativos- y evitar la generación de regulaciones estatales (Almeida, 2010); también se observa una creciente colonización de los procesos de elaboración de reglas administrativas vía estructuras “coministeriales” o “comitología”, así como la introducción de matrices de sentido tales como “el principio de equivalencia substancial”, la redefinición mercantilista del concepto de bosques, la limitación territorial/local/sectorial de la generalidad de parámetros ambientales, por mencionar sólo algunos (Carrizo y Berger, 2014).

La apertura y el cierre operacional, lejos de una secuencia unidireccional hacia la *governance* corporativa, presentaría la forma de un mix entre formas estatales nacionales e internacionales centralizadas y formas de *governance* corporativa en base a la efectividad de los medios de dirección disponibles. Por ello, el análisis empírico sigue constituyendo una etapa ineludible para el desarrollo teórico sobre el curso de estos sistemas organizacionales y de sus acoplamientos con otros sistemas, así como de las operaciones de innovación/apelación recursiva a componentes ya constituidos por parte de una dirección orientada a la reproducción de la diferencia sistema/entorno.

Los sistemas autopoiéticos se estabilizan formando culturas organizativas específicas, autoregulando sus estructuras de normas, de membresía y roles, de jerarquías, de metas, de expectativas, sus premisas de decisión, códigos y formas de codificación, asegurando internamente su conectividad y reproducción. En este sentido y desde nuestros análisis de las estructuras de *governance* de los agronegocios (Berger y Carrizo, 2016), la forma que se condensa y gana en diferenciación es la de la Firma transnacional (también señalada por Kjaer), combinando en sus operaciones de decisión funciones, formas institucionales públicas y privadas, programas, flujos de comunicación capaces de incluir los límites del sistema y los entornos en sus propias operaciones –el discurso y organizaciones ambientales por caso-, conformando nuevas autodescripciones y marcos.

Este funcionamiento que produce acoplamientos fuertes o flojos, consideramos que debe diferenciarse de las funciones del derecho como sistema societal también específico y autónomo, estabilizador interno y

externo de estas formas organizacionales pero que mantiene su autonomía operativa y su cierre operacional propio. En este sentido, podemos señalar decisiones de la governance que intentan aplicar dispositivos sancionadores entre sus miembros, darle a sus decisiones carácter vinculante- e intervenciones del sistema del derecho que han obstruido esta posibilidad en distintos países de América Latina, por caso Brasil, Paraguay y Argentina. En estos procesos judiciales, la actuación de las firmas ha sido judicializada por asociaciones de productores que son parte de las redes de la governance de los agronegocios, a fin de evitar el cobro de regalías por el uso de biotecnológicas aplicadas a las semillas (Gras y Hernandez, 2013). La operación del derecho como sistema autopoiético, la autoreferencia y hetero-referencia, no se corresponde con una topografía de estado- sociedad-economía, sino que constituyen lógicas que en un proceso de oscilación pueden potencialmente conectar a la organización con sus clientes o diferenciarlos como entorno.

Para concluir, destacamos que la propuesta metodológica luhmaniana de observaciones de segundo orden, nos permiten interrogarnos sobre los flujos de comunicación y sentido que produce la observación y operatoria del sistema de la governance corporativa y los que realiza nuestra propia observación como miembros de otros sistema societal, el científico-académico aún crítico.

### Bibliografía

Almeida, A. (2010) "Agroestrategias e desterritorializacáo: direitos territorias e étnicos na mira dos estrategistas dos agronegocios". En Almeida, Alfredo y otros *Capitalismo globalizado e recursos territorias*. Rio de Janeiro: Lamparina.

Berger, Mauricio y Carrizo, Cecilia (2016) "Governance agrobiotecnológica y Justicia Ambiental. Tensiones en torno a la liberación de transgénicos en Argentina, México y Brasil". La Política, Universidad de Chile. N° 54, vol. 2, 2016. Págs. 127- 151. Disponible en:

<http://www.revistapolitica.uchile.cl/index.php/RP/article/viewFile/44777/46847>

Carrizo, Cecilia y Berger, Mauricio (2014) "Luchas contra los pilares de los agronegocios en Argentina: transgénicos, agrotóxicos y CONABIA". Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales. N.º 16, septiembre 2014, pp. 4-28.

Disponible en: <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/letrasverdes/article/view/1243>

\_\_\_\_\_; Ferreyra, Yamila; Astudillo, Diego y Soldá, Silvina (2016): "¡Fuera Monsanto! Del poder comunicativo de la protesta ambiental a la elaboración de ley protectora". *Sustentabilidad(es)* vol 7 (13): (5 –30). Disponible en:

[http://www.sustentabilidades.usach.cl/sites/sustentable/files/paginas/02carrizo\\_ferreyra\\_astudillo\\_y\\_solda.pdf](http://www.sustentabilidades.usach.cl/sites/sustentable/files/paginas/02carrizo_ferreyra_astudillo_y_solda.pdf)

Gras, Carla y Hernández, Valeria (2013). *El Agro como NEGOCIO. Producción, sociedad y territorios en la globalización*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Svampa, Maristella (2013) "Consenso de los Commodities y Lenguajes de Valoración". Nueva Sociedad, Marzo- Abril 2013. Disponible en: <http://nuso.org/articulo/consenso-de-los-commodities-y-lenguajes-de-valoracion-en-america-latina/>

---

<sup>1</sup> Entendemos por los desarrollos del artículo y otras obras el autor, que compartimos el foco puesto en la "governance corporativa", reconociendo su pertenencia y articulación con otras palabras claves del contexto discursivo como estado mínimo, new publicmanagement; buena gobernanza, sistemas socio cubernéticos y redes autopoiéticas.